



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO

N° 2374

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) El Art. 52 de la ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- d) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022 donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- i) D.A. N°2201 de fecha 12/08/2026, D.A. N°2190 de fecha 11/08/2026, en donde se ratifica la autorización para la realización de trabajos extraordinario como máximo, durante el período de julio del año 2026.
- j) D.A. N°1986 de fecha 15 de julio del año 2026.
- k) D.A. N°2260 de fecha 17/08/2026 en donde se reconoce el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios municipales.
- l) Ord. N°444 de fecha 11/08/2026, Ord. N°66 de fecha 06/08/2026, Ord. N°1294 de fecha 23/07/2026 en donde se autoriza a pagar el 100% de horas extras a los funcionarios y que contiene la autorización del Sr. Alcalde.
- m) Orden de Trabajo, Informe Horas Extras Trabajadas, Asistencia.
- n) Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

CONSIDERANDOS:

- 1) Adhesión a la declaración emergencia regional, incluida la comuna de Concón, según señala Decreto Exento N°1.212 de fecha 12/07/2026 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que declara regiones que indica en emergencia preventiva.
- 2) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, el funcionario Hernán Núñez Soto, prestó apoyo permanente en situaciones de emergencia y contingencia comunal, desplazamiento y apoyo en terreno ante emergencias climáticas, apoyo en operativos de emergencia, conducción de vehículos y maquinaria municipal en situaciones de emergencia, disponibilidad y respuesta oportuna ante requerimientos de emergencia.
- 3) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Obras Municipales, el funcionario Alberto Radrigán Rodríguez, prestó apoyo permanente en situaciones de emergencia y contingencia comunal.
- 4) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Desarrollo Rural, el funcionario César Riquelme Méndez, prestó apoyo permanente en situaciones de emergencia y contingencia comunal.
- 5) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el funcionario Sebastián Tello Contreras, prestó apoyo permanente en situaciones de emergencia y contingencia comunal.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE la autorización del trabajo extraordinario, de carácter excepcional, realizado por los funcionarios en el mes de JULIO 2026 que a continuación se detallan:

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	Hernán Núñez Soto	03	03
2	Alberto Radrigán Rodríguez	01	0
3	César Riquelme Méndez	0	30
4	Sebastián Tello Contreras	01	0

2. APRUEBESE y RECONÓZCASE el trabajo extraordinario, de carácter excepcional, realizado por los funcionarios en el mes de JULIO 2026 que a continuación se detallan:

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	Hernán Núñez Soto	03	03
2	Alberto Radrigán Rodríguez	01	0
3	César Riquelme Méndez	0	30
4	Sebastián Tello Contreras	01	0



3. **AUTORÍCESE** el pago de las horas extraordinarias, realizadas por los funcionarios en el mes de JULIO 2026, las cuales quedan exceptuadas del límite máximo mensual normativo en virtud de las circunstancias especiales y de buen servicio invocadas.

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	Hernán Núñez Soto	03	03
2	Alberto Radrigán Rodríguez	01	0
3	César Riquelme Méndez	0	30

4. **AUTORÍCESE** compensar en tiempo las horas extraordinarias, realizadas por el funcionario en el mes de JULIO 2026, las cuales quedan exceptuadas del límite máximo mensual normativo en virtud de las circunstancias especiales y de buen servicio invocadas.

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	Sebastián Tello Contreras	01	0

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:
> SECRETARÍA MUNICIPAL
> GESTIÓN DE PERSONAS

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

